

Artículo 3. Enseñanzas comprendidas en la convocatoria de beca general *

Para el curso académico 2022-2023 y, con cargo a los créditos mencionados en el artículo anterior se convocan becas sin número determinado de personas beneficiarias para las siguientes enseñanzas:

1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:
 - a) Primer y segundo cursos de bachillerato.
 - b) Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
 - c) Enseñanzas artísticas profesionales.
 - d) Enseñanzas deportivas.
 - e) Enseñanzas artísticas superiores.
 - f) Estudios religiosos superiores.
 - g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
 - h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
 - i) Ciclos Formativos de Grado Básico
2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional:
 - a) Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado y de máster, incluidos los estudios de grado y máster cursados en los centros universitarios de la defensa y de la guardia civil.
 - b) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
 - c) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado. No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

(*) Artículo 3 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Puede consultar la convocatoria en la página web de becas y ayudas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/novedades/-/contenidos/detalle/extracto-de-la-resolucion-de-10-de-marzo-de-2022-de-la-secretaria-de-estado-de-educacion-por-la-que-se-convocan-becas>